



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 03 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0007131/2012; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida se realizó el llamado a Concurso Privado n° 09/2012, con el objeto de adquirir instrumentos, equipos y suministros de laboratorio, solicitados por el Dr. Rubén LIJTEROFF y con destino a Laboratorios de esta Universidad dentro del Programa Complementario de Seguridad e Higiene de Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología.

Que al momento del acto de apertura se registraron cuatro propuestas, según consta en el Acta de Apertura -fs. 158 - confeccionada pertinentemente.

Que conforme a lo determinado por la reglamentación vigente, se dio intervención a la Comisión Evaluadora, designada mediante Disposición S.H.A. n° 021/2012 (fs. 161/162).

Que la mencionada Comisión Evaluadora se expidió a fs. 176/177, aconsejando declarar fracasado el presente llamado Concurso Privado por considerar que la única oferta formalmente admisible resulta económicamente inconveniente a los intereses de esta Universidad.

Que cumplimentando con lo indicado por el Dto. 1023/01, esta Dirección de Compras y Contrataciones notificó -fs. 178/179- a las firmas participantes el informe emitido por la Comisión Evaluadora.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el Concurso Privado n° 09/2012.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

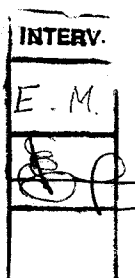
ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el Concurso Privado n° 09/2012, por resultar económicamente inconveniente a los intereses de esta Universidad la única oferta formalmente admisible; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

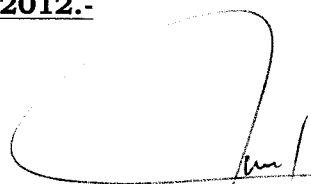
ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución a los proponentes de la pertinente garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta.

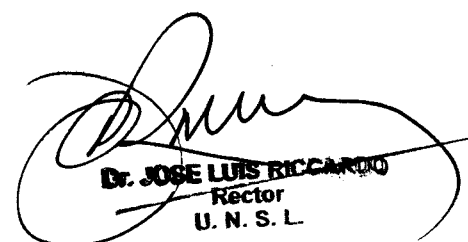
ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Tómese razón, Comuníquese, Insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO n° 289/2012.-




C.P.N. VÍCTOR A. MORÍNIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL


Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.